CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"; EL CUAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, CICILI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN DANIEL GARFIAS CIANCA, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR INTERMEDIARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C._______, EN SU CARÁCTER DE CONSUMIDOR Y USUARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR". ACTO JURÍDICO CREADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. EL PROVEEDOR declara, a través de su representante legal, lo siguiente:
 - a) Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida de conformidad con las leyes aplicables dentro de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la escritura pública número, cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cinco, de fecha, quince de agosto de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, titular de la Notaría Pública número 70 (setenta) del Estado de México, con domicilio en Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro del Comercio del Estado de México.
 - b) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIC1908161V9.
 - c) Que su objeto social es: I.- Diseño, explotación, administración, operación, prestación de servicios de todo tipo de plataformas tecnológicas para proporcionar servicios. II.- Fungir como enlazante y/o negociante del servicio de cualquier tipo de plataforma tecnológica. III.- Desarrollo, acceso y uso de Plataforma Tecnológica, para fungir como intermediario entre el prestador del servicio y el cliente. IV.- El comercio electrónico en todas sus manifestaciones. V.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos y mercancías relacionados con el comercio electrónico. VI.- Prestar servicios de asesoría y/o consultoría, en las materias: financiera, actuarial, legal, administrativa, contable con relación al comercio electrónico a particulares, personas morales o gobiernos. VII.- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patente, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. VIII.- Por lo que de una manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. b) Contratar activa o pasivamente toda clase de servicios, celebrar contratos, convenios, así como ser titular, licenciante, licenciataria, franquiciante o franquiciaría de toda clase de marcas industriales, nombres comerciales,

patentes, derechos de autor y cualquier otra clase de derechos de propiedad industrial, autoral, artística o literaria que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, así como obtener de las autoridades competentes las concesiones, franquicias, licencias permitidos o autorizaciones que en su caso requieran para el desarrollo de su objeto social. c) Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley de Mercado de Valores. e) Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g) Adquirir, enajenar, arrendar y otorgar el uso o goce temporal por cualquier título permitido por la ley de los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales, sujetándose a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en cada caso de adquisición de inmuebles particularmente en las disposiciones de la ley de inversión extranjera. h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i) Solicitar todo tipo de créditos, otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías propias y a favor de terceros. j) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito relacionados con su objeto social. k) La edición, publicación, distribución y venta de revistas, folletos, manuales y libros relacionados o no con el objeto y las actividades de la sociedad. i) Participar en todo tipo de concursos y de licitaciones públicas o privadas convocadas por el Gobierno Federal, Estatal Municipal, Organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas o conexos al objeto QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RESERVADAS AL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES QUE REQUIERAN PERMISO, AUTORIZACIÓN O CENCESIÓN, SALVO QUE PREVIAMENTE LAS OBTENGA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS.

- d) Que no proporciona el servicio de venta, distribución, trasporte, almacenamiento, depósito ni cualesquiera otras de las actividades previstas en el Reglamento del Gas. Licuado de Petróleo, y demás legislaciones en materia energética, administrativa, mercantil y civil, respecto del manejo del mencionado combustible.
- e) Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Privada Hidalgo, número veintiuno, colonia San Pedro Totoltepec, código postal cincuenta mil doscientos veintiséis, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.
- f) Que contará con una mesa de ayuda en donde se generará un ticket de atención de incidencias y resolución. Los tiempos de atención serán los siguientes:

En ventanilla para validación de documentos y mesa de ayuda: de lunes a viernes de 9:00 h a 16:00 h, en días hábiles.

Y mesa de ayuda: de lunes a viernes de 9:00 h a 16:00 h, en días hábiles.

La mesa de ayuda de servicios o centro de atención a usuarios consta de una herramienta tecnológica para poder dar seguimiento a todas las solicitudes realizadas por los usuarios de la plataforma, esta herramienta funciona a través de internet, facilitando el ingreso y atención de las solicitudes, esta será operada por personal que no necesitara realizar su trabajo en una instalación física determinada por EL PROVEEDOR.

- g) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar este acto jurídico, como se acredita mediante la escritura pública número, cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cinco, de fecha, quince de agosto de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, titular de la Notaría Pública número 70 (setenta) del Estado de México, con domicilio en Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, facultades que no le han sido modificadas ni revocadas de ningún modo.
- h) Que es legítima propietaria de la marca CICILI, además de titular de todos los derechos de carácter industrial e intelectual, como consta en el registro número 2000998; realizado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- i) Que es propietaria del Sistema de información, consistente en el dominio: www.cicili.com.mx y www.cicili.mx; así como de la aplicación móvil denominada: CICILI. Las cuales opera, organiza, administra, resguarda y cualesquiera otras actividades que se originen, como consecuencia de dicha propiedad.
- II. El CONSUMIDOR declara lo siguiente:
 - a) Que es una persona física, de nombre______,
 - b) Que su Registro Federal de Contribuyentes es_____
 - c) Que su domicilio se encuentra ubicado en______-
 - d) Que proporcionará los datos de una tarjeta de debito o crédito (mínimo una y máximo tres), según decida; como método de pago para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios,
 - e) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos de este Contrato de Prestación de Servicios.
- III. Las partes declaran conjuntamente lo siguiente:
 - a) Que es su libre y completa voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

Del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Primera.- El objeto de este instrumento jurídico es el comercio electrónico; siendo la venta de servicios de interconexión y contacto, a través de un Sistema de información, conformado por una aplicación móvil denominada CICILLI (app). Así como de las páginas www.cicili.com.mx y www.cicili.mx; realizando transacciones comerciales en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Las ventas y transacciones comerciales a las que se refiere esta cláusula serán entre EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR.

En el mismo tenor, EL PROVEEDOR, mediante este contrato, cumple con lo dispuesto en los artículos 76 BIS y 76 BIS 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; así como con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018, a las que se sujetarán aquellas personas que ofrezcan, comercialicen o vendan bienes, productos o servicios, mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores que realicen transacciones a través de dichos medios, procurando un marco legal equitativo, que facilite la realización de transacciones comerciales, otorgando certeza y seguridad jurídica a las mismas.

Asimismo, independientemente de que EL PROVEEDOR actúe como Proveedor intermediario, con respecto al permisionario, y de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana mencionada en el párrafo anterior; la relación contractual, materia del presente contrato, es entre EL PROVEEDOR, CICILI, S.A. de C.V., y EL CONSUMIDOR.

Primera Bis.- Para los efectos del presente contrato, se agrega un glsoario, con el fin de facilitar el entendimiento de este instumento legal; y fortalecer la claridad y seguridad jurídica entre las partes. Consecuentemente, se entenderán los siguientes conceptos de la manera que se exponen a continuación:

- I. Addendum.-Es el anexo que ha de agrerarse al contrato, por motivos de algún cambio a los datos no esenciales para la existencia del mismo; y no modifica, transiere o extingue ninguna clásula u obligación contraída en el cuerpo principal del contrato.
- II. **Aviso de privacidad.-** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo tratamiento de sus datos personales.
- III. **Auto-tanque.-** Vehículo que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más Recipientes No Transportables para contener Gas L.P., utilizado para el Transporte o Distribución de dicho combustible.
- IV. Cliente.- Es la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final los bienes, productos o servicios ofrecidos por Tercero proveedor (permisionario); a través del consumo, a su vez, de los ofrecidos por EL PROVEEDOR (proveedor intermediario).
- V. **Conductor de auto-tanque.-** La persona que opera el auto-tanque y que está registrada y autorizada por EL CONSUMIDOR, en virtud de una relación de trabajo entre ambos; asimismo, utiliza el Sistema de información, propiedad de EL PROVEEDOR, en los términos establecidos en el contrato.
- VI. **Consumidor.** La persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también, como la persona física o moral que celebra este contrato; y que es Cliente de EL PROVEEDOR (proveedor intermediario) y el tercero proveedor (permsionario).

- VII. **Contrato.** El contrato de prestación de servicios de conexión con tercero proveedor distribuidor de gas l.p., a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, utilizando un sistema de información.
- VIII. Datos esenciales.- Los datos necesarios para la celebración del contrato, siendo estos: Nombre, apellido paterno; apellido materno; correo electrónico; teléfono celular; y datos de al menos una cuenta bancaria, para el pago del servicio.
- IX. **Datos no esenciales.-** Números telefónicos fijos o que no pertecen un equipo celular; domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- X. **Datos personales.-** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- XI. **Encargado.-** La persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.
- XII. **Material gráfico.-** El material consistente en imagen, audio, video y texto; visible, electrónicamente y digitalmente, propiedad de CICILI, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR y Proveedor intermediario), el cual contiene información, ya sea escita o mediante imágenes, del Sistema de información y del servicio proporcionado por el EL PROVEEDOR.
- XIII. **Mesa de ayuda.-** Es una herramienta tecnológica para poder dar seguimiento a todas las solicitudes realizadas por EL CONSUMIDOR. Esta herramienta funciona a través de internet, facilitando el ingreso y atención de las solicitudes, esta será operada por personal que no necesitará realizar su trabajo en una instalación física determinada EL PROVEDOR (CICILI, S.A. DE C.V. y proveedor intermediario)
- XIV. **Métodos de pago validados por esta empresa.** Son los pagos por medio de tarjetas de crédito o debido; dichas tarjetas, deberán contener los fondos suficientes y estar vigentes, para poder consumir el servicio prestado por EL PROVEEDOR.
- XV. **Permisionario.-** El titular de un permiso de distribución de Gas. L.P., otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.
- XVI. **Proveedor.-** CICILI, S.A. DE C.V., la cual suscribe este contrato y es denomidada como EL PROVEEDOR. La cual odrece los servicios de conexión, mediante transacciones electrónicas.
- XVII. **Provedor intermediario.** EL PROVEEDOR (CICILI, S.A. DE C.V.), el cual opera el Sistema de infomación, mediante el cual pone en contacto al tercero proveedor (permisionario), con EL CONSUMIDOR (Cliente). Para realizar transacciones comerciales, pudiento facilitar, en su caso, la transacción comercial, el pago o la entrega del bien o prestación de servicios.
- XVIII. **Responsable.-** Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.
- XIX. **Sistema de información.-** Es el utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma, mensajes de datos; y el cual está com´puesto por la aplicación CICILI app y los dominios y páginas web: www.cicili.com.mx y www.cicili.mx.
- XX. **Tercero proveedor.-** El permisionario, que tiene contacto con el Proveedor intermediario (EL PROVEEDOR), y que ofrece los servicios de distribución de Gas L. P., utilizando el Sistema de información, propiedad de el Proveedor intermediario.

- XXI. **Titular.-** La persona física a quien corresponden los datos personales.
- XXII. **Transacción comercial.-** Aquella que implica el ofrecimiento, cmercialización o venta de biendes, productos o servicios, utilizandio medios electrónicos, opticos o de cualquier otra tecnología, a través de un Sistema de información.
- XXIII. **Transferencia.** Toda comunicación de los datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.
- XXIV. **Tratamiento.-** La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio.

Segunda.- La empresa CICILI, es decir, EL PROVEEDOR, no presta ni prestará, por ningún motivo ni circunstancia, el servicio de venta, distribución, trasporte, almacenamiento, depósito ni cualesquiera otras de las actividades previstas en el Reglamento del Gas Licuado de Petróleo (en adelante Gas L.P.), y demás legislaciones en materia energética, administrativa, mercantil y civil, respecto del manejo del mencionado combustible.

Tercera.- EL PROVEEDOR se limita a fungir solo como Proveedor intermediario entre EL CONSUMIDOR y los Terceros proveedores.

De los términos y condiciones de USO DEL SERVICIO.

Cuarta.- EL CONSUMIDOR deberá instalar la aplicación móvil en un dispositivo con sistema operativo IOS o Android compatible. EL CONSUMIDOR deberá contar con un perfil de usuario, mismo que se creará previo registro en la aplicación móvil.

Cuarta Bis.- EL CONSUMIDOR deberá contar con un perfil de usuario, mismo que se creará previo registro en la aplicación móvil.

Quinta.- EL CONSUMIDOR se deberá registrar proporcionando los datos que la interfaz de la aplicación marque como obligatorios.

Quinta Bis.- Cualquier información errónea y falsa que proporcione EL CONSUMIDOR en los campos de la interfaz, tanto de la aplicación móvil, como de las páginas web, será en perjuicio de sí mismo, es decir, en el caso de que dicha información incorrecta ocasione que el servicio no se brinde como EL CONSUMIDOR hubiese deseado, ya sea porque se expresó una ubicación diferente a la deseada; una cantidad difretente, para que el tercero proveedor proporcionara el servicio de distribución de gas l.p.; nombre, R.F.C. o datos fiscales para la generación de facturas o tickets; o cualquier otro imputable al error o dolo de EL CONSUMIDOR. Por lo que este deberá responder respecto de las consecuencias legales y operacionales originadas por conducirse con falsedad. Liberando a EL PROVEEDOR de cualquier implicación con terceros en atención a las repercusiones de su actuar.

Quinta Ter.- EL PROVEEDOR muestra a continuación el proceso de registro y de suscripción del presente contrato:

Registro de cliente

Para el registro o creación de una cuenta Cicili del cliente, puede realizar desde diferentes plataformas:

- Web
- App móvil

Si el cliente elige registrarse por medio de los servicios web, deberá realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar a cicili.com.mx o cicili.mx y dar clic en Regístrate

- 2. Dar clic en Regístrate como cliente
- 3. Ingresar los datos requeridos, así como aceptar términos de uso y política de privacidad. Dar clic en registrarse, se enviará un código de verificación al correo electrónico registrado el cual deberá ingresarse en el recuadro que despliega la pantalla, una vez aceptado se enviará a la pantalla de inicio de sesión.
 - a. Nombre
 - b. Apellido paterno
 - c. Apellido materno
 - d. Contraseña
 - e. Teléfono
 - f. Fecha de nacimiento
 - g. Leer y aceptar términos de uso y política de privacidad
- 4. Iniciar sesión. Escribir el correo y contraseña registrados, dar clic en el botón Iniciar y será enviado a su pantalla de inicio.

Datos del perfil a completar para el cliente

El cliente registrado deberá completar los siguientes datos clasificados en 3 secciones:

- 1. Generales/Perfil
 - a. Fotografía
 - b. Sexo
 - c. Fecha de nacimiento
- 2. Registro de RFC
 - a. RFC
 - b. Razón social
 - c. Calle
 - d. No. exterior
 - e. No. interior
 - f. País
 - g. Estado
 - h. Municipio
 - i. Colonia
 - j. Uso de CFDI
- 3. Método de pago
 - a. Número de cuenta
 - b. Banco
 - c. Fecha de vencimiento
 - d. Código CVV

REGISTRO DE CLIENTE A TRAVÉS DE APP MÓVIL

Un cliente puede también registrar una cuenta desde la aplicación móvil, para ello debe seguir los siguientes pasos y completar la información que se vaya solicitando:

- ✓ Ingresar a Play Store y buscar la app Cicili Cliente, presionar en instalar
- ✓ Una vez instalada, Abrir la aplicación y dar acceso a los permisos que solicite.
- ✓ Iniciar el proceso presionando el botón Registrarse y completar la información que solicita
 - o Correo electrónico
 - Teléfono celular
 - Contraseña
- ✓ Una vez registrado se enviará un código de verificación al correo electrónico capturado el cual deberá ingresarse para validar el registro. Una vez validado se enviará a la pantalla de inicio de sesión.
- ✓ El cliente deberá completar sus datos generales/perfil accediendo desde el menú
 - Nombre
 - Apellido Paterno
 - Apellido Materno
 - o Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Fotografía
- ✓ Completar los datos fiscales
 - o RFC
 - Razón social
 - o Uso de CFDI
- ✓ Registrar su cuenta bancaria
 - Número de tarjeta bancaria
 - Banco
 - Fecha de nacimiento
 - Código de seguridad CVV
- ✓ Para el caso del registro de direcciones, únicamente será vía aplicación móvil, por lo que también se registra la o las direcciones que el cliente decida capturar y geolocalizar.
 - Nombre corto
 - Código postal

- o Calle
- Número exterior
- o Número interior
- Colonia
- o Seleccionar cual dirección es la predeterminada o favorita o frecuente
- Geolocalizar la ubicación con pin en mapa

Sexta.- EL CONSUMIDOR no puede hacer uso del contenido gráfico e intelectual que se encuentre en la aplicación, con el fin de obtener algún beneficio de carácter económico o cualquier otro. En virtud de que EL PROVEEDOR es propietaria de todos los derechos sobre la marca (se ahonda lo concerniente a este tema en el apartado correspondiente denominado: "De los términos y condiciones de PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL SERVICIO").

Séptima.- Para la utilización de los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR, es necesario contar con servicio de conexión de internet en cualquiera de sus modalidades.

Séptima Bis.- El CONSUMIDOR no podrá utilizar los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR, si no cuenta con el servicio de conexión de internet en cualquiera de sus modalidades, sin que lo anterior sea causa de recisión del presente contrato; o que esa falta de conexión sea causa imputable a EL PROVEEDOR.

Octava.- EL CONSUMIDOR se obliga a utilizar los servicios dentro del territorio de operación de EL PROVEEDOR; el cual es todo el territorio terrestre de los Estados Unidos Mexicanos.

Pudiendo acceder al Sistema de información desde cualquier parte dentro de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la conexión entre los conductores autorizados por él y EL CLIENTE de sus servicios.

Por esta razón, el conductor autorizado por EL CONSUMIDOR y que actúa en su presentación, deberá especificar- utilizando la herramienta de la aplicación que requiere de servicio de geolocalización satelital (GPS)- el lugar en el que se encuentra, para que EL PROVEEDOR lo pueda enlazar a través de dicha aplicación, con el Consumidor en cuestión. El servicio de enlace por GPS, proporcionado por EL PROVEEDOR, no tiene ningún costo para EL CONSUMIDOR.

En caso de existir una modificación al territorio mencionado en el párrafo anterior, se estará a lo establecido en la cláusula **Decimosegunda**.

Novena.- EL CONSUMIDOR deberá llenar, además de los campos de ubicación mencionados en la cláusula anterior, los campos sobre la cantidad de Gas L.P. que el Tercero proveedor ha de distribuirle. La cantidad puede ser determinada en pesos o en litros.

Novena Bis.- Los Terceros proveedores (conductores de auto-tanque), que la aplicación móvil conecte con EL CONSUMIDOR, son solo aquellos que se encuentran registrados

dentro del Sistema de información de EL PROVEEDOR, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y características determinadas por este Proveedor intermediario. EL CONSUMIDOR no puede exigir que se conecte con determinado conductor en ningún momento.

En el mismo tenor, EL CONSUMIDOR podrá tener acceso al registro de los terceros proveedores, pudiento seleccionar la empresa de su preferencia; así como al conductor que guste. Sin embargo, dicho conductor puede estar o no cerca de EL CONSUMIDOR, por lo que el tiempo para la prestación del servicio por parte del tercero proveedor, puede variar en virtud de la distancia a la que se encuentre ese conductor. Por lo que el mencionado tiempo de espera no es imputable al servicio que brinda EL PROVEEDOR. En consecuencia, es responsabilidad de EL CONSUMIDOR eligir a determinado conductor, ya que la aplicación lo enlazará con el más cercano de manera de preterminada, no con el de su preferencia. La elección de determinado conductor, corresponde a EL CONSUMIDOR.

Décima.- EL CONSUMIDOR no podrá utilizar el servicio de EL PROVEEDOR si, a pesar de haberse registrado, no ha aceptado los términos y condiciones, es decir, si no ha aceptado este Contrato de Prestación de Servicios (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: "De los términos y condiciones de FIRMA, ADDENDUM Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.".

Décima Bis.- EL CONSUMIDOR no podrá utilizar los servicios de EL PROVEEDOR si, a pesar de haberse registrado y aceptado el presente Contrato de Prestación de Servicios, no cuenta con un método de pago validado por esta empresa; o si dicho método de pago no cuenta con los fondos suficientes para cubrir los costos, tanto del servicio que presta EL PROVEEDOR, en su carácter de Proveedor intermediario; así como los costos del servicio que presta el distribuidor de Gas. L.P, en su carácter de Tercero Proveedor (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: "**De los términos y condiciones de PAGO DEL SERVICIO.**").

Décima Ter.- Para el caso de lo establecido en la cláusula **Décima**, EL CONSUMIDOR no tendrá acceso a la interfaz de determinación de características del servicio, es decir, solo podrá acceder a la interfaz de registro de usuario.

En cuanto a lo establecido en la cláusula **Décima Bis**, EL CONSUMIDOR tendrá acceso a la interfaz de determinación de características del servicio; pero sin establecerlo por completo hasta en tanto no se dé la validación por parte de EL PROVEEDOR. La cual se dará en cuanto el método de pago registrado cumpla con las características determinadas por esta empresa; o el método de pago ya registrado cuente con los fondos necesarios para cubrir los servicios descritos en la cláusula que se menciona.

Decimoprimera.- EL CONSUMIDOR tiene acceso y control total y permanentemente de sus datos de carácter personal (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: "**De los términos y condiciones de PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES.**").

Decimoprimera Bis.- Cuando EL CONSUMIDOR modifique datos que no son esenciales para la existencia y validez de este Contrato de Prestación de Servicios, EL PROVEEDOR regenerará un *addendum*, el cual deberá ser aceptado por EL CONSUMIDOR. En caso de no aceptarlo se estará a lo establecido en el apartado correspondiente, denominado "**De los términos y condiciones de FIRMA**, *ADDENDUM* Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS."

Decimoprimera Ter.- Cuando EL CONSUMIDOR modifique datos que se refieran al método de pago, se estará a lo dispuesto en las cláusulas **Décima Bis y Décima Ter**; de igual manera, a lo establecido en el apartado que regula el método de pago y al que regula los términos y condiciones de datos personales y privacidad.

Decimosegunda.- EL PROVEEDOR no puede modificar, de manera libre y discrecional, la funcionalidad, costos, políticas de privacidad. Sin embargo, en función de sus capacidades legales sobre el Sistema de información y sus servicios de interconexión con Terceros proveedores; y su relación con EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR podrá modificar el aspecto gráfico, notificándole al Cliente a través de Notificaciones *PUSH*, por medio de la aplicación móvil; y a través del correo electrónico proporcionado por EL CONSUMIDOR. Las modificacionesal aspecto gráfico no darán origen a una modificación del Contrato de Prestación de Servicios.

Decimotercera.- EL CONSUMIDOR puede cancelar un servicio establecido, siempre y cuando el conductor del auto-tanque no haya comenzado el abasto de Gas L.P.; dicho abasto comenzará una vez que el personal encargado del servicio de surtido del combustible mencionado avise a EL PROVEEDOR, a través de la aplicación móvil propia para el uso del conductor, que se está llevando a cabo el llenado de los recipientes no transportables, es decir, el tanque estacionario que se encuentre dentro del inmueble de EL CONSUMIDOR. Sin embargo, es EL CONSUMIDOR quien dará por iniciado el servicio, para lo cual utilizará su aplicación movil, pulsando el recuadro con el texto que dirá: "Comenzar servicio de distribución de Gas l.p."; esto liberará un cuadro de texto en la aplciación del tercero proveedor, el cual dirá: "Comenzar servicio de distribución de Gas l.p." Una vez pulsado dicho texto, el tercero proveedor comenzará a abastecer la cantidad de gas.l.p. que se haya acordado previamente.

El recuadro con el texto "Comenzar servicio de distribución de Gas l.p.", en la aplicación de EL CONSUMIDOR, estará dispobible, una vez que el tercero proveedor se encuentre en la ubicación determinada por EL CONSUMIDOR, en la cual ha de llevarse a cabo la distribución de dicho hidrocarburo; y hasta que EL CONSUMIDOR haya pagado la cantidad correspondiente, al conductor del auto-tanque. Mientras el conductor del auto-tanque (tercero proveedor) no se encuentré en la ubicación mencionada, estará disponible un cuadro de texto con la palabra "Cancelar servicio de distribución de Gas l.p.", el cual, si se pulsa, cancelará el servicio en comento.

La cancelación a la que se refiere esta cláusula no generará cargo extra alguno.

Decimotercera Bis.- EL CONSUMIDOR podrá modificar el servicio establecido solo en cuanto a la cantidad de litros o monto de Gas L.P. a distribuirse, hasta antes de que el servicio se lleve a cabo por el Tercero proveedor.

Decimocuarta.- El servicio de distribución de Gas L.P., a cargo del Tercero Proveedor; tanto si dicho servicio se ha satisfecho en los términos establecidos por EL CONSUMIDOR, como si ha sido cancelado, o no se realizó conforme a lo acordado mediante la aplicación móvil, dará origen a una pantalla de evaluación del servicio llevado a cabo por el conductor del auto-tanque. EL CONSUMIDOR se obliga a calificar el servicio, no pudiendo establecer otro hasta en tanto no evalúe el que acaba de concluir. Sin embargo, es decisión de EL CONSUMIDOR realizar comentarios respecto de dicho servicio. Los medios de contacto y su uso se abordan en el apartado de este Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Da los términos y condiciones de uso de los MEDIOS DE CONTACTO ENTRE EL

"De los términos y condiciones de uso de los MEDIOS DE CONTACTO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CONSUMIDOR."

De los términos y condiciones de PAGO DEL SERVICIO.

Decimoquinta.- El servicio que presta EL PROVEEDOR a través de la aplicación móvil, como Proveedor intermediario, consistente en la interconexión y contacto con los Terceros proveedores distribuidores de Gas L.P. (conductores de auto-tanque), tiene un costo de **\$26.00 M.N. (VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, monto que EL CONSUMIDOR se obliga a cubrir en su totalidad, antes de establecer el servicio con el Tercero proveedor.

En caso de que el costo mencionado en el párrafo anterior se modifique, se avisará a EL CONSUMIDOR, a través del correo electrónico que proporcionó al momento de resgistrarse y celebrar el presente contrato; así como a través de notificaciones *push*, en la aplicación móvil instalada en su móvil.

Cabe mencionar que dicha modificación dará origen a un nuevo contrato, el cual habrá de celebrarse, rescindiéndosé el presente instrumento jurídico. Pues el nuevo contrato con la modificación al costo del servicio porporcionado por EL PROVEEDOR, se ha de registrarante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

En virtud de lo anterior, una vez listo el resgistro ante la Profeco, se actualizará la aplicación, dando origen a un nuevo registro y celebración de contrato, con EL CONSUMIDOR, para que este continúe utilizando el Sistema de información.

Decimosexta.- Los métodos de pago válidos para cubrir el costo del servicio brindado por EL PROVEEDOR, son: **TARJETA DE CRÉDITO** y **TARJETA DE DEBITO**.

Decimoséptima.- EL CONSUMIDOR se obliga a registrar en la aplicación móvil, por lo menos una tarjeta, pudiendo registrar hasta tres, ya sea de crédito o debito con fondos suficientes para cubrir el servicio de interconexión y contacto con el Tercero proveedor.

Las tarjetas que registre pueden ser dadas de baja, para dar lugar a otras o no, pero siempre manteniendo el mínimo de una tarjeta de debito o crédito. Asímismo, puede modificar, EL CONSUMIDOR, los datos de las tarjetas, actualizando la información de estas; conduciéndose con verdad.

Decimoséptima Bis.- EL CONSUMIDOR podrá registrar solo un método de pago válido y seleccionar cuál de esos será el empleado para cubrir el servicio que solicite.

Decimoctava.- El cobro se hará de manera automática, después confirmar las características del servicio, es decir, al solicitarlo a través de la herramienta de búsqueda de conductores propia de la aplicación móvil.

Decimonovena.- Si el método de pago seleccionado por EL CONSUMIDOR para cubrir un servicio de interconexión y contacto determinado, no cuenta con los fondos suficientes, se estará a lo establecido por las cláusulas **Décima Bis, Décima Ter** y **Decimoprimera Ter**. Y no se establecerá el mencionado servicio de ninguna manera, hasta en tanto no se registre un método de pago válido y con fondos suficientes; o los métodos de pago registrados previamente contengan el saldo requerido para la Transacción comercial.

Vigésima.- EL CONSUMIDOR se obliga a pagar el servicio proporcionado por el Tercero proveedor, a través del método de pago mencionado en la cláusula **Decimosexta**, una vez que el conductor del auto-tanque se encuentre en el domicilio designado; y antes de que comience el abasto de Gas L.P. al tanque estacionario. Por lo que el conductor del auto-tanque llevará consigo una Terminal punto de venta, por la cual EL CONSUMIDOR deslizará la tarjeta con la que pretenda pagar los costos de ese servicio. Una vez concluido el servicio, EL CONSUMIDOR pagará al Tercero proveedor, lo correspondiente.

Vigésima Bis.- El conductor hará una evaluación. Si así lo considera, también podrá realizar comentarios respecto al comportamiento de EL CONSUMIDOR dentro de la relación comercial, tanto eficiente y satisfactoria, como sobre aquella en la que no se haya

cumplido con los términos establecidos para el servicio a cargo de ese Tercero proveedor. Para lo cual el Tercero proveedor podrá ver los datos de EL CONSUMIDOR referentes a su nombre y apellidos, únicamente.

Vigesimoprimera.- En el Sistema de información, es decir, en la aplicación móvil, se calculará el precio que EL CONSUMIDOR deberá pagar al conductor del auto-tanque, cuando EL CONSUMIDOR establezca el servicio en proporción a una cantidad en litros de Gas L.P.

En caso de que EL CONSUMIDOR establezca el servicio en proporción a una cantidad en moneda nacional, o sea, que determine el monto que pagará al conductor del auto-tanque; la aplicación móvil de EL PROVEEDOR, informará al Cliente la cantidad en litros de Gas L.P. que el personal encargado del abastecimiento de dicho combustible, ha de proporcionarle.

Para los cálculos a los que se refiere esta cláusula, Cliente deberá llenar los campos que la aplicación móvil requiera, pudiendo elegir, EL CONSUMIDOR, entre llenar el campo de "litros" o el de "pesos M.N.". Al elegir uno, el otro se llenará de manera automática.

Vigesimosegunda.- Los precios por litro de Gas L.P., son determinados con base en lo reportado por los Terceros proveedores, a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y demás leyes y normas jurídicas aplicables. Sin embargo, los Terceros proveedores harán llegar los montos de precios y sus modificaciones o actualizaciones a EL PROVEEDOR., de manera directa.

EL PROVEEDOR se encargará de materializar en el Sistema de información, esos precios y, en su caso, modificaciones y actualizaciones reportados por los Terceros proveedores, siempre y cuando coincidan con lo reportado a la CRE.

Vigesimotercera.- EL PROVEEDOR no se hace responsable de ningún cobro indebido, ya sea por no respetar los precios establecidos por la CRE ni determinados en la aplicación móvil; ni por el actuar de mala fe o con dolo, por parte del personal a cargo del autotanque y prestación del servicio de abastecimiento y distribución de Gas. L.P.

De igual manera, EL PROVEEDOR no se hace responsable por el actuar de EL CONSUMIDOR, si este no respeta la relación comercial con el Tercero proveedor.

Es decir, EL PROVEEDOR no tiene responsabilidad alguna respecto a las Transacciones comerciales acordadas entre EL CONSUMIDOR y el Tercero proveedor. Por lo que EL CONSUMIDOR se obliga a abstenerse de intentar acción alguna en contra de esta empresa por lo que hace a actos y/u omisiones propias de esa relación comercial ajena a este Proveedor intermediario.

Vigesimocuarta.- Al concluir un servicio brindado por el Tercero proveedor y realizada la Transacción comercial, es decir, que el Tercero proveedor haya proporcionado la cantidad de Gas. L.P. establecida por EL CONSUMIDOR, y a su vez, el servicio haya sido cubierto por este último; EL PROVEEDOR, a petición de EL CONSUMIDOR, generará un comprobante fiscal simplificado o Comprobante de la transacción (Ticket) o una factura electrónica o Comprobante fiscal (Factura), según decida EL CONSUMIDOR, respecto al servicio proporcionado por EL PROVEEDOR.

Los datos para la generación de la factura serán: Razón o denominación social; RFC, domicilio fiscal y correo electrónico.

La manera de solicitar la generación de una factura deberá ser a través de un correo electrónico enviado a EL PROVEEDOR, el cual es: contacto@cicili.mx. Pudiendo especificar la cantidad de facturas en razón de las operaciones comerciales realizadas

durante un período de tiempo no mayor a treinta días naturales, es decir, EL CONSUMIDOR podrá solicitar a través del correo electrónico, la emisión de facturas de las operaciones realizadas en un solo día, o en una semana o de un número de días específico, siempre y cuando las fechas de esos días estén dentro de los treinta días naturales anteriores a aquel en que se ha enviado el correo electrónico.

Vigesimocuarta Bis.- EL PROVEEDOR emitirá Ticket y factura de la Transacción comercial realizada entre esta empresa y EL CONSUMIDOR.

Vigesimocuarta Ter.- Cuando se efectúe la Transacción comercial entre EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR, esta transacción no requerirá de ninguna autentificación.

Vigesimocuarta Quater.- El pago de los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR se realizará a través de los métodos establecidos por el proveedor de los servicios bancarios contratados por esta empresa, en donde la información viajará a través de un canal seguro de comunicación y método de encripción establecido por el proveedor, para garantizar la transacción.

Vigesimoquinta.- Para la generación de una Factura, EL CONSUMIDOR se obliga a proporcionar los datos fiscales requeridos por este Proveedor intermediario. En caso de no proporcionarlos, no se podrá generar la Factura.

Vigesimosexta.- El Ticket o la Factura, según sea el caso, se harán llegar a través del correo electrónico proporcionado por EL CONSUMIDOR. El correo electrónico será enviado en un periodo de tres días naturales siguientes a aquel en el que se ha originado el correo de solicitud al que se refiere la cláusula anterior.

Vigesimoséptima.- En caso de que EL CONSUMIDOR solicite un reembolso respecto al servicio brindado por EL PROVEEDOR, deberá generar un registro y ficha electrónica otorgada por esta empresa, a través de un archivo *pdf*, el cual se mandará al correo proporcionado por EL CONSUMIDOR. La ficha será otorgada, previo exposición de los motivos del rembolso en el Sistema de información. Una vez generada esa ficha, EL CONSUMIDOR deberá ponerse entablar comunicación con EL PROVEEDOR, en términos de lo establecido en el apartado correspondiente a las formas de contacto entre las partes de este Contrato de Prestación de Servicios.

El reembolso, cuando proceda en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, será efectuado a a través de depósito a la cuenta de EL CONSUMIDOR, registrada en los métodos de pago, a más tardar en un plazo de cinco días naturales.

Vigesimoctava.- EL PROVEEDOR se reserva el derecho de establecer los términos de promociones, descuentos o algún tipo de incentivo al Cliente. En caso de hacerlo, se notificará a través de cualquiera de los medios mencionados en este Contrato de Prestación de Servicios; en la notificación se establecerán las condiciones, vigencia y características del incentivo, sin que se genere modificación alguna al presente instrumento jurídico.

De los términos y condiciones de la GARANTÍA DEL SERVICIO BRINDADO POR EL PROVEEDOR.

Vigesimoctava Bis.- De la disponibilidad del programa. El Programa y/o cualquiera de sus características pueden no estar disponibles, ser inexactas o interrumpirse de vez en cuando por una variedad de razones fuera del control de EL PROVEEDOR. Cicili no será

responsable de cualquier indisponibilidad, interrupción o error del Programa, sus funciones o sobre cualquier recompensa.

EL PROVEEDOR no ofrecerá garantías, ni declaraciones de ningún tipo, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, exactitud, vigencia o integridad, el funcionamiento del Programa, la información, Materiales, contenidos, disponibilidad, y productos. En la máxima medida permitida por la ley aplicable, EL PROVEEDOR reconoce y acepta que no existirán mayores garantías, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, las garantías implícitas de comercialización y adecuación para un propósito particular, que aquellas descritas en los presentes Términos y Condiciones.

De los términos y condiciones de PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES.

Vigesimonovena.- EL PROVEEDOR es Responsable en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

EL CONSUMIDOR es el Titular de los datos personales que transfiera o proporcione a EL PROVEEDOR.

Trigésima.- El personal que EL PROVEEDOR designe para interactuar con la información y datos personales del Titular o Cliente, tendrán el carácter de Encargados, en términos de la Ley mencionada en la cláusula anterior.

Trigésima primera.- EL CONSUMIDOR otorga el consentimiento para transferir los siguientes datos personales a EL PROVEEDOR, para el efecto de llevar a cabo el registro en el Sistema de información y creación de la cuenta de Usuario: Nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, razón social, domicilio, dirección fiscal, ubicación, número de teléfono celular, número de tarjeta de crédito o debito, NIP de seguridad y vigencia de la tarjeta.

Trigésima segunda.- Los datos mencionados en la cláusula anterior son esenciales para la existencia y validez del presente Contrato de Prestación de Servicios, por lo que, en caso de borrar su registro, cambiar y modificarse, se estará a lo establecido en las cláusulas **Decimoprimera, Decimoprimera Bis** y **Decimoprimera Ter**.

Trigésima tercera.- EL PROVEEDOR tendrá registro de los datos personales transferidos por EL CONSUMIDOR, y los conservará en su base de datos por el tiempo que el Titular utilice el servicio.

Trigésima cuarta.- Cuando el Contrato de Prestación de Servicios sufra modificación en virtud del cambio de los datos personales esenciales, siendo estos: Nombre, apellido paterno; apellido materno; correo electrónico; teléfono celular; y datos de al menos una cuenta bancaria, para el pago del servicio; así como se rescinda al borrar la cuenta de EL CONSUMIDOR; los datos personales serán cancelados y suprimidos del registro de EL PROVEEDOR.

Trigésima quinta.- EL CONSUMIDOR otorga el consentimiento a EL PROVEEDOR, para que esta empresa transfiera datos personales necesarios, al Tercero proveedor encargado del servicio de distribución y abastecimiento de Gas L.P., para el fin de llevar a cabo la Transacción comercial entre ellos; por lo que el Tercero proveedor, en el momento que EL CONSUMIDOR autorice la transferencia mencionada, se convertirá en Responsable, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante Ley de Datos Personales).

Los datos personales necesarios, referidos en el párrafo anterior de la presente cláusula, son: Nombre, apellido paterno, apellido materno, y ubicación.

La aceptación por parte de EL CONSUMIDOR, para que al Tercero proveedor le sean transferidos los datos personales, se realizará expresamente al presionar el sub recuadro contenido, a su vez, en un recuadro con el texto de aceptación claro y explícito que explicará la transferencia de datos personales; el sub recuadro contendrá la palabra "Aceptar", en la pantalla del dispositivo en el que se haya instalado la aplicación móvil.

Trigésima quinta Bis.- EL CONSUMIDOR acepta que sus datos personales se guarden de manera automática en el Sistema de información.

En caso de que EL CONSUMIDOR decida no guardar sus datos de manera automática en el Sistema de información, este deberá ponerse en contacto con EL PROVEEDOR, a través de los medios establecidos para tal efecto; y así realizar la modificación correspondiente respecto al autoguardado de los datos personales de EL CONSUMIDOR.

Sin embargo, al no guardar sus datos de forma automática, no significa que se rescinda el presente Contrato de Prestación de Servicios; ni se modifique.

Los medios de contacto a los que se refiere el párrafo segundo de la presente cláusula, son:

- Correo electónico: contacto@cicili.mx
- En las pagínas web: www.cicili.mx, en las que existirá un apartado de "Ayuda", donde se podrá externar la decisión de EL CONSUMIDOR, respecto de no guardar de manera automática sus datos.
- En las mesas de ayuda descritas con anterioridad y en el apartado denominado De los términos y condiciones de uso de los MEDIOS DE CONTACTO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CONSUMIDOR.
- Através de la aplicación móvil, en el apartado de "Ayuda", donde se podrá donde se podrá externar la decisión de EL CONSUMIDOR, respecto de no guardar de manera automática sus datos.

Trigésima sexta.- El aviso de privacidad al que se refiere el artículo 15 de la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se anexa al presente contrato, identificado como "ANEXO QUE CONTIENE EL AVISO DE PRIVACIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES."

Trigésima séptima.- El aviso de privacidad estará disponible de manera permanente en el Sistema de información, ya sea en la aplicación, la cual deberá estar instalada en un dispositivo compatible, para poder acceder al aviso de privacidad, pudiendo acceder antes de registrarse en el Sistema de información y aceptar el presente contrato; así como en las páginas: www. cicili.com.mx y www.cicili.mx. En consecuencia, al aviso de privacidad, podrá tener acceso cualquier persona, independientemente de ser un usuario CLIENTE, CONDUCTOR DE AUTO-TANQUE, PERMISIONARIO, es decir, consumidor, o cualquier otra persona que utilice o no los servicios de EL PROVEEDOR. El aviso de privacidad de libre acceso al público, será actualizado en virtud de las modificaciones realizadas por esta empresa.

Trigésima octava.- Con relación a la cláusula anterior, y en virtud de la facultad de EL PROVEEDOR, para llevar a cabo cambios respecto de sus políticas de privacidad y al aviso de privacidad, este Proveedor intermediario y Responsable en términos de la Ley de Datos Personales, notificará al Cliente, cualquier modificación a dicho aviso. Atendiendo a lo establecido en las cláusulas **Décima** y **Decimosegunda**, así como a lo establecido en el

apartado que regula la firma, modificación y rescisión del presente Contrato de Prestación de Servicios.

Trigésima novena.- EL PROVEEDOR registrará datos estadísticos del servicio prestado, tanto por este Proveedor intermediario, como por el proporcionado por el Tercero proveedor. Los datos serán: Zona de repartición (sin conservar los datos del domicilio de EL CONSUMIDOR), cantidad de Gas L.P. distribuido, Tercero proveedor contactado, evaluaciones y comentarios realizados por EL CONSUMIDOR (sin conservar datos personales como el nombre, fecha de nacimiento ni cualquier otro que hagan al Titular identificable).

Cuadragésima.- Para la protección de datos personales, el Sistema de información de EL PROVEEDOR aplicará las medidas de seguridad Certificado SSL, buenas prácticas de desarrollo de la plataforma, esquema de redundancia de transaccional a nivel de base de datos, esquema desarrollo, pruebas y producción.

Cuadragésima primera.- Una vez que se lleve a cabo la Transacción comercial entre EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR, se suprimirán los todos los datos financieros de EL CONSUMIDOR.

Cuadragésima segunda.- Ninguna otra persona que no forme parte del personal de EL PROVEEDOR designado como Encargado en términos de la Ley de Datos Personales, tendrá acceso a los datos del Titular. Salvo los Terceros Proveedores que EL CONSUMIDOR haya autorizado en términos de lo dispuesto en las cláusulas antecedentes a esta

Cuadragésima tercera.- Cuando EL CONSUMIDOR emita una evaluación o comentario respecto al servicio brindado, tanto por EL PROVEEDOR, como por el Tercero Proveedor, no aparecerá su nombre ni ningún otro dato personal, a menos que EL CONSUMIDOR lo autorice. En el caso otorgar consentimiento, solo aparecerá el nombre de EL CONSUMIDOR.

Cuadragésima tercera Bis.- El Sistema de información, en cuanto a su acceso a cualquier persona y el material gráfico contenido en ese sistema, no contendrá, por ningún motivo, datos personales de ningún Cliente o Tercero proveedor, sin que estos hayan dado su consentimiento previo.

El consentimiento al que se refiere el párrafo anterior, se otrogará por escrito a través de correo electrónico enviado por EL CONSUMIDOR a la dirección <u>contacto@cicili.mx</u>; o por medio del panel de "ayuda" en la aplicación móvil o en las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx.

Cuadragésima cuarta.- El aviso de privacidad, independientemente de la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios, en términos del apartado que regula su firma, deberá ser aceptado por primera vez, al confirmar los datos del registro del perfil de Usuario de EL CONSUMIDOR.

La aceptación primaria del aviso de privacidad se realizará a través del Sistema de información, presionando el sub recuadro que estará contenido, a su vez, en un recuadro que expresará el texto del aviso de privacidad; el sub recuadro contendrá la palabra "Aceptar".

De los términos y condiciones de PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL SERVICIO.

Cuadragésima quinta.- Todo material gráfico consistente en imagen, audio, video y texto, así como el material intelectual e industrial contenido en el Sistema de información, documentos electrónicos, documentos impresos y cualquier otro medio tangible, es

propiedad de EL PROVEEDOR; y no puede ser utilizado por EL CONSUMIDOR, sin autorización expresa de esta empresa.

Por lo que EL PROVEEDOR adjunta al presente contrato, los anexos identificados como:

- 1. "ANEXO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO ESCANEADO CON EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD SOBRE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA CICILI APP."
- 2. "ANEXO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO ESCANEADO, CONSISTENTE EN EL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA CON LA QUE SE COMERCIALIZA."
- 3. "ANEXO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO ESCANEADO, CONSISTENTE EN LA CONSTANCIA DE NOMBRE DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO TERRITORIAL Y EL REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI)"

Cuadragésima sexta.- El uso indebido del material intelectual e industrial de EL PROVEEDOR por parte de EL CONSUMIDOR, dará origen a la rescisión de este Contrato de Prestación de Servicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que EL PROVEEDOR pueda ejercitar en contra de EL CONSUMIDOR, en términos de la legislación aplicable.

Cuadragésima séptima.- El material gráfico proporcionado por EL CONSUMIDOR, a través de la aplicación móvil, pasará a ser parte de la propiedad de EL PROVEEDOR, a menos que EL CONSUMIDOR cuente con un registro de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

EL PROVEEDOR podrá hacer uso de manera libre y discrecional del material proporcionado por EL CONSUMIDOR desde el momento en que este lo haga llegar a esta empresa.

De los términos y condiciones de uso de los MEDIOS DE CONTACTO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CONSUMIDOR.

Cuadragésima octava.- Los medios de contacto entre EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR son: la aplicación móvil, mediante el apartado destinado a atención al usuario, el correo electrónico: contacto@cicili.mx. De manera presencial en las oficinas ubicadas en Privada Hidalgo, número veintiuno, colonia San Pedro Totoltepec, código postal cincuenta mil doscientos veintiséis, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México; con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 h a 15:00 h, y de 16:00 a 18:00 h, en días hábiles.

El plazo de atención a las inconformidades o dudas de EL CONSUMIDOR se atenderán en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que sea recibida la inconformidad o la duda planteada por EL CONSUMIDOR, a través de la aplicación móvil, mediante el apartado destinado a atención al usuario; o a través del correo electrónico contacto@cicili.mx.

El plazo de atención a las inconformidades o dudas de EL CONSUMIDOR se atenderán en el momento en que se realice la inconformidad o duda, si se realizan de manera presencial en las oficinas de EL PROVEEDOR.

Cuadragésima octava Bis.- Para el caso de atención vía electrónica a través de la aplicación y por correo electrónico, no hay un horario para que EL CONSUMIDOR pueda iniciar el contacto con EL PROVEEDOR, sin embargo, la respuesta no será emitida hasta que el personal de EL PROVEEDOR se encuentre en horario de trabajo, el cual está comprendido de lunes a viernes, de 9:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:00 h, en días hábiles.

El plazo para dar atención a inconformidades o dudas de EL CONSUMIDOR, a través de los medios descritos en esta cláusula, se atenderán en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que sea recibida la inconformidad o la duda planteada.

Cuadragésima novena.- EL PROVEEDOR podrá establecer contacto para dar avisos generales, a través de notificaciones *Push*, en cualquier horario y día. Para los demás casos, EL PROVEEDOR establecerá contacto con EL CONSUMIDOR, a través del correo electrónico y números telefónicos proporcionados por este, de lunes a viernes en un horario de 9:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:00 h, en días hábiles.

De los términos y condiciones de FIRMA, ADDENDUM Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS."

Quincuagésima.- Este instrumento jurídico constituye los Términos y Condiciones a los que se refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018.

Asimismo, fue aprob	oado en el Regist	o Público de	Contratos d	le Adhesión	de la
Procuraduría Federa	al del Consumic	or, bajo el r	número		_, de
fecha	Cualquier variac	ón del contra	to registrado	y el utilizac	do en
perjuicio del consumidor, se tendrá por no puesta.					

De igual manera, este Contrato de Prestación de Servicios se encontrará en el Sistema de información de EL PROVEEDOR; y será suscrito de manera electrónica, una vez llevado a cabo el registro en el Sistema de información. Recabándose el consentimiento, para celebrar este instrumento jurídico, en el momento en que EL CONSUMIDOR marque con una "x" el recuadro que se encuentra al final del cuerpo de este contrato, junto al apartado destinado para el nombre y la firma del representante legal de EL PROVEEDOR.

Este Contrato de Prestación de Servicios se encontrará en el Sistema de información de EL PROVEEDOR; y será suscrito de manera electrónica.

Quincuagésima primera.- Los datos personales de EL CONSUMIDOR que sean esenciales para la celebración de este acto jurídico, serán cargados automáticamente después de haberse llevado a cabo el registro del perfil de Usuario.

Quincuagésima segunda.- Si no se suscribe el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula **Décima**.

Quincuagésima tercera.- EL CONSUMIDOR, para suscribir este contrato, deberá marcar con una "x", el cuadro que se encontrará a un costado del texto que tendrá prellenado su nombre en la parte de la firma del Consumidor. Para hacerlo, deberá pulsar el cuadro, mediante el contacto con el dispositivo que se esté utilizando, y, por consiguiente, se encuentre instalada la aplicación móvil de EL PROVEEDOR.

Quincuagésima tercera Bris.- EL PROVEEDOR suscribirá el presente Contrato de Prestación de Servicios, a través de la colocación de la firma del representante legal de esta empresa, la cual será digitalizada y se encontrará a un costado del texto que tendrá prellenado el nombre del representante legal de CICILI S.A DE C.V.

Quincuagésima cuarta.- Una vez que se haya suscrito el presente Contrato de Prestación de Servicios, EL PROVEEDOR enviará al correo proporcionado por EL CONSUMIDOR, una copia de este contrato, en archivo electrónico en formato *pdf*.

Quincuagésima quinta.- De acuerdo con lo establecido en cláusulas anteriores, EL CONSUMIDOR tendrá acceso y control total a sus datos personales; puede cambiar aquellos que resulten esenciales para la existencia de este contrato. En virtud de lo anterior, al modificar o cancelar algún dato personal esencial, como el nombre, apellidos y edad. Se elaborará otro contrato y se rescindirá o cancelará el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin responsabilidad para EL PROVEEDOR ni para EL CONSUMIDOR, en atención a la relación comercial.

Quincuagésima quinta Bis.- Si EL CONSUMIDOR modifica algún dato personal no esencial, **no** se verá reflejada una modificación al contrato ya existente; sino que se creará un *addendum*, enviándose copia de dicho anexo, al Cliente, de la manera descrita en la cláusula **Quincuagésima cuarta**.

Quincuagésima sexta.- En caso de incumplir con las cláusulas que regulan los términos y condiciones de la propiedad industrial a favor de EL PROVEEDOR, se rescindirá el presente acto jurídico. Pero subsistirán las acciones legales que a esta empresa asistan, para exigir de EL CONSUMIDOR lo que a derecho corresponda.

Quincuagésima séptima.- En caso de que EL CONSUMIDOR realice modificaciones a los datos esenciales para la celebración del presente contrato, o esenciales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente acto jurídico, es decir, alguno de los datos proporcionados al momento de la celebración de este contrato; deberá notificarlo a EL PROVEEDOR, conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores correspondientes. Lo que dará origen a un addendum. El modo de aceptación del addendum, será el mismo que el determinado por la cláusula Quincuagésima tercera; posteriormente, se llevará a cabo lo establecido por la cláusula Quincuagésima cuarta. Al contrato y al addendum, solo tendrá acceso EL CONSUMIDOR, por no ser la versión del formato sin llenar, o de libre acceso al público, es decir, por contener datos personales, tanto de EL CONSUMIDOR, como de los conductores. Así que, se podrá consultar el presente contrato, sus anexos y addendum, a través del Sistema de información, siendo la aplicación móvil y las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx.; ingresando, EL CONSUMIDOR, a su perfil a través del inicio de sesión y pulsando el texto que dirá "Consultar contrato".

Quincuagésima octava.- Este Contrato de Prestación de Servicios no tiene más vigencia que la que determine EL CONSUMIDOR al cumplir con las cláusulas establecidas en este contrato de adhesión. Y durará el tiempo que EL CONSUMIDOR utilice los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR.

Quincuagésima novena.- EL PROVEEDOR está obligado a informar y respetar las condiciones, precios y plazos que se ofrecen dentro de este contrato, mismos que han sido

desglosados a lo largo del clausulado que constituye el cuerpo de este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, EL PROVEEDOR es responsable de sus actos si estos vulneran los derechos de EL CONSUMIDOR. Asimismo, EL PROVEEDOR no aplicará cargos extraordinarios no autorizados por EL CONSUMIDOR; o aumentará sus precios injustificadamente (fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias).

Sexagésima.- Con la finalidad de dar certeza jurídica a las partes, respetar las relaciones de consumo equitativas y no lesionar el derecho a la información del consumidor, se agrega el siguiente catálogo de derechos y obligaciones:

I. Derechos de EL CONSUMIDOR:

- I. Instalar la aplicación móvil denominada CICILI app; así como las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx, en cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas y descritas en el cuerpo de este contrato.
- II. Crear y acceder al perfil de cliente que haya creado en términos del presente contrato; pudiéndolo hacer desde cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas y descritas en este instrumento jurídico.
- III. Controlar sus datos personales; así como acceder y cambiar dichos datos, en términos de lo establecido dentro del clausulado que compone el presente contrato.
- IV. Establecer contacto con EL PROVEEDOR, en los términos del presento contrato, para externar inconformidades o recibir información acerca de cualquier aspecto del servicio proporcionado por este, en relación al vínculo contractual entre ambas partes.
- V. Requerir y recibir fracturas o comprobantes fiscales simplificados (tickets) de las transacciones entre este y EL PROVEEDOR, en términos del presente contrato.
- VI. Exigir, de EL PROVEEDOR, el cumplimiento del presente contrato, acudiendo ante la Procuraduría Federal del Consumidor, para cualquier controversia que se suscite en atención al objeto del presente instrumento jurídico.

VII.Recibir cualquier notificación que tenga que ver con el cumplimiento del presente contrato; el servicio proporcionado por EL PROVEEDOR; y la rescisión del contrato por parte de EL PROVEEDOR, en términos de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

VIII.Rescindir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. En cualquier tiempo, atendiendo a lo establecido dentro del clausulado que dicho contrato.

II. Obligaciones de EL CONSUMIDOR:

- I. Instalar la aplicación móvil denominada CICILI app; así como las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx, en cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas y descritas en el cuerpo de este contrato, para poder utilizar el servicio que brinda EL PROVEEDOR.
- II. Crear y acceder al perfil de cliente que haya creado en términos del presente contrato; para poder utilizar el servicio que brinda EL PROVEEDOR.
- III. Proporcionar los datos personales requeridos por EL PROVEEDOR, para realizar el registro y creación del perfil de cliente que permite utilizar el Sistema de información; conduciéndose con verdad. Lo anterior en términos de lo establecido dentro del clausulado que compone el presente contrato.
- IV. Proporcionar los datos necesarios para la formulación de facturas y comprobantes fiscales simplificados, de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento jurídico.
- V. Utilizar el servicio proporcionado por EL PROVEEDOR, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Cumplir con todo lo establecido dentro del clausulado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.

VII.Dar aviso a EL PROVEEDOR, cuando decida rescindir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Atendiendo a lo establecido en el presente contrato.

VIII.Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de alguna controversia suscitada por la interpretación y el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN

III. Derechos de EL PROVEEDOR:

- I. Manejar, operar, poseer, administrar y cualquier otro derecho derivado de la propiedad del Sistema de información (aplicación CICILI, y páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx). Siempre y cuando, dicho manejo, operación, posesión, administración, etcétera, no se vea reflejado en un acto que vaya en contra de lo establecido en el presente contrato.
- II. Acceder al perfil de EL CONSUMIDOR, así como a los datos personales. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este contrato.
- III. Establecer contacto con EL CONSUMIDOR, con el fin de notificarle aspectos del servicio, objeto de este contrato, atendiendo a lo establecido en el clausulado del presente instrumento jurídico.
- IV. Exigir, de EL CONSUMIDOR, el cumplimiento del presente contrato, acudiendo ante la Procuraduría Federal del Consumidor, para cualquier controversia que se suscite en atención al objeto del presente instrumento jurídico.
- V. Recibir los avisos por parte de EL CONSUMIDOR, respecto de los cambios a sus datos personales y cualquier otro que tenga que ver con aquellos esenciales para la existencia de este contrato; así como el aviso de recisión de contrato, por parte de EL CONSUMIDOR.
- VI. Rescindir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando EL CONSUMIDOR, no cumpla con lo establecido en dicho contrato, atendiendo al clausulado que compone el instrumento jurídico en comento.

IV. Obligaciones de EL PROVEEDOR:

- I. Manejar, operar, poseer, administrar y cualquier otra obligación derivada de la propiedad del Sistema de información (aplicación CICILI, y páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx). Con el fin de mantener en funcionamiento el mencionado Sistema de información.
- II. Brindar el servicio, objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Atendiendo al clausulado de este.

- **III.** Responder y dar atención a las inconformidades planteadas por EL CONSUMIDOR, en términos del presente contrato.
- **IV.** Establecer contacto con EL CONSUMIDOR, a través de los medios destinados para ello, tal como se establece en el clausulado del presente instrumento jurídico.
- V. Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de alguna controversia suscitada por la interpretación y el cumplimiento delCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- VI. Dar aviso a EL CONSUMIDOR, sobre la rescisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON TERCERO PROVEEDOR DISTRIBUIDOR DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el clausulado del contrato en comento.

Sexagésima primera.- El presente contrato se rescindirá cuando:

I. EL CONSUMIDOR:

- **i.** Desee rescindirlo, ya sea por incumplimiento de EL PROVEEDOR, a las obligaciones contenidas en dicho contrato; o por así ser su voluntad. Para lo que deberá dar aviso en términos de lo establecido por la cláusula **Sexagésima segunda.**
- **ii.** Incumpla con las obligaciones contraídas en el clausulado de dicho instrumento jurídico. Para el caso de esta causal de rescisión, EL PROVEEDOR será quien tenga la facultad de rescindir el contrato, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el mismo.

II. EL PROVEEDOR:

- i. Incumpla con las obligaciones contraídas en el clausulado de dicho instrumento jurídico. Para el caso de esta causal de rescisión, EL CONSUMIDOR será quien tenga la facultad de rescindir el contrato, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el mismo.
- **ii.** Así lo desee, por el incumplimiento de EL CONSUMIDOR, respecto de las obligaciones contenidas en dicho contrato. Por lo que deberá atender a lo establecido en la cláusula **Sexagésima tercera**.

Sexagésima segunda.- EL CONSUMIDOR deberá dar aviso a EL PROVEEDOR, si el primero decide terminar, es decir, rescindir, el presente contrato.

La manera de hacerlo es a través del Sistema de información, ya sea por la aplicación CICILI app, o mediante las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx. EL CONSUMIDOR deberá acceder a su perfil; consecuentemente, deberá enviar un mensaje a través de la sección de "Ayuda", mencionando que desea cancelar su cuenta. El mensaje llegará a la mesa de ayuda de EL PROVEEDOR, en donde se revisará la solicitud y se procederá a realizar lo pertinente. Posteriormente deberá pulsar el texto "Eliminar perfil (Rescisión de contrato)"; una vez pulsado, deberá presionar la pantalla de su dispositivo sobre el texto "Sí", que responderá una pregunta en un recuadro la cual será "¿Está seguro de eliminar perfil (rescindir el contrato)?". Al confirmar la eliminación del perfil, se enviará un aviso a EL PROVEEDOR de manera automática e inmediata. Quedando rescindido el presente contrato, y procediendo, EL PROVEEDOR, a la eliminación de los datos personales de EL CONSUMIDOR, en los términos del presente instrumento jurídico.

En consecuencia, se eliminará el perfil de EL CONSUMIDOR, así como los datos personales de este y los proporcionados respecto a los conductores de auto-tanque, que haya registrado y autorizado. En términos de lo contenido en el clausulado en el presente instrumento jurídico.

Aunado a lo anterior, se adjuntan a este instrumento jurídico, las capturas de pantalla que muestran el procedimiento de aviso y terminación de este contrato mediante la eliminación del perfil de EL CONSUMIDOR; las cuales están contenidas en el anexo identificado como: "ANEXO QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO DE AVISO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO, AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXAGÉSIMA SEGUNDA."

Sexagésima tercera.- EL PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONSUMIDOR, si el primero decide terminar, es decir, rescindir, el presente contrato.

La manera de hacerlo es a través del Sistema de información, ya sea por la aplicación CICILI app, o mediante las páginas web www. cicili.com.mx y www.cicili.mx; así como, a través del correo electrónico señalado por EL CONSUMIDOR en el registro de su respectivo perfil; y, por último, a través de llamada telefónica, al número de celular que haya proporcionado en el registro del ya mencionado perfil.

EL PROVEEDOR, en cualquier caso, por escrito y de manera verbal, notificará las causas puntuales que motivan la rescisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN CON USUARIOS CONSUMIDORES DE GAS L.P., A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Lo anterior dará origen a la eliminación del perfil de EL CONSUMIDOR, así como los datos personales de este y los proporcionados respecto a los conductores de auto-tanque,

que haya registrado y autorizado. En términos de lo contenido en el clausulado en el presente instrumento jurídico.

Sexagésima cuarta.- La PENA CONVENCIONAL en el caso del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes a través de la celebración de este contrato **NO EXISTE.**

Sexagésima quinta.- Para la interpretación del contenido de este acto jurídico; así como para dirimir controversias que puedan presentarse entre EL CONSUMIDOR y EL PROVEEDOR, derivado de la relación comercial entre el Consumidor y este Proveedor intermediario; las partes acuerdan someterse a las facultades jurisdiccionales administrativas de la Procuraduría Federal del Consumidor. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón. Una vez leído el contenido que compone el presente acto jurídico legalmente conceptualizado como un contrato de adhesión, denominado "Contrato de Prestación de Servicios", y sabedoras de su alcance legal; las partes lo firman por duplicado, en el lugar en el que se encuentran dentro del territorio que comprende a los Estados Unidos Mexicanos; a los_____días del mes de_____ del año_ El presente Contrato de Prestación de Servicios se encuentra registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el registro_____ con fecha

ANEXO QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO DE AVISO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO, AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.

Eliminación de cuenta de cliente

Para la eliminación del perfil de cliente, éste puede iniciar sesión en su app móvil, desplegar el menú y presionar en "Perfil", aparecerá en botón rojo o texto rojo "eliminar cuenta", el siguiente paso es la advertencia de la eliminación de datos y pedidos registrados en Cicili, una vez que presiona en aceptar, se cierra la sesión y regresa a la página de inicio de sesión/registro.